



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aranceles Carrera Medicina del Trabajo CE 44-2022

---

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Carrera Medicina del Trabajo Prof. Dr. Luis María Defagot solicitando se actualice el monto de la cuota mensual de los alumnos ingresantes en el presente año lectivo;

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por Resolución Decanal N° 1841/99,

Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada.... en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca....,

Que la Resolución N° 1187/2022 establece aranceles mínimos mensuales para la Carreras de Especialización dependientes de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,

El Visto Bueno del Sr. Secretario de Graduados Prof. Dr. Roberto Brain,

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Art.1: Autorizar a la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los Alumnos Regulares de la Carrera de Postgrado de "Medicina del Trabajo" (CE 44) para la cohorte que inicia en el año 2022 según el siguiente detalle y los cuales se podrán actualizar anualmente según índice de inflación:

Arancel mensual: 30 cuotas de \$ 5800

Cuota Única Complementaria 1 año: 9.600

Cuota Única Complementaria 2 año: 6.500

Cuota Única Complementaria 3 año: 4.400

Art.2: Establecer que el arancel al que se refiere el Art.1 estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art.3: Registrar y Comunicar.

RB, rs,mc